



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G. "PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO INTERNO EN CHILE, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA DE TURISMO CHILE ES TUYO".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 716

SANTIAGO, 11 DIC 2017

VISTO

La Ley N° 20.423, de 2010 "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1224, de 1975 que "Crea el Servicio Nacional de Turismo"; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.F.L. N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N.º23, de 9 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, a doña Marcela Cabezas Keller; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el **Servicio Nacional de Turismo** es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística. Para cumplir con esta finalidad, la ley le ha entregado facultades que van en directa relación con fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación entre las distintas instituciones, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción del desarrollo de la actividad turística de Chile, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Que, para el cumplimiento de estas funciones, **"SERNATUR"**, está expresamente facultado para celebrar Convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, logrando la colaboración y coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3. Que, como parte de sus actividades, **"SERNATUR"** se encuentra desarrollando la Campaña de Turismo Interno **"Chile es Tuyo"**, que contempla una línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte en las diferentes actividades promocionales relacionadas con el turismo interno.

4. Por su parte, "**RED DE SALAS DE TEATRO**", promueve la asociatividad de los espacios dedicados al desarrollo de las artes escénicas, con el fin de poner en valor la actividad del sector. Sus objetivos apuntan a fomentar estrategias de financiamiento, formación de audiencias y actividades conjuntas de difusión.

5. Que, las instituciones señaladas en las consideraciones anteriores y, en el ejercicio de las funciones que a cada una le son propias, con fecha 25 de Agosto de 2017, suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto propender a la colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo".

6.- Que, habiéndose firmado tal Convenio de Colaboración, con fecha 25 de Agosto de 2017, corresponde que este Servicio Nacional lo apruebe administrativamente, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de Agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de Turismo y la **ASOCIACION GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G.**, R.U.T. N.º 65.122.201-k, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G.

"PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO INTERNO EN CHILE, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA DE TURISMO CHILE ES TUYO".

En Santiago, República de Chile, a 25 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, R.U.T. 60.704.000-1, debidamente representado por su Directora Nacional doña **Marcela Cabezas Keller**, cédula nacional de identidad N.º 9.981.251-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N.º 1.550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, "**SERNATUR**"; por una parte, y por la otra la **ASOCIACION GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G.**, R.U.T. N.º 65.122.201-k, debidamente representada por Gian Piero Reginato Jacoby, presidente, cédula nacional de identidad N.º 16.865.590-8 domiciliados para estos efectos en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente "**RED DE SALAS**"; entre quienes se acuerda lo siguiente;

I. Antecedentes Generales

1. El **Servicio Nacional de Turismo** es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística. Para cumplir con esta finalidad, la ley le ha entregado facultades que van en directa relación con fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación entre las distintas instituciones, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción del desarrollo de la actividad turística de Chile, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Para el cumplimiento de estas funciones, **"SERNATUR"**, está expresamente facultado para celebrar Convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, logrando la colaboración y coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3. Como parte de sus actividades, **"SERNATUR"** se encuentra desarrollando la Campaña de Turismo Interno **"Chile es Tuyo"**, que contempla una línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte en las diferentes actividades promocionales relacionadas con el turismo interno.

4. Por su parte, **"RED DE SALAS DE TEATRO"**, promueve la asociatividad de los espacios dedicados al desarrollo de las artes escénicas, con el fin de poner en valor la actividad del sector. Sus objetivos apuntan a fomentar estrategias de financiamiento, formación de audiencias y actividades conjuntas de difusión.

5. En este contexto, **"SERNATUR"** y **"RED DE SALAS DE TEATRO"** han acordado sumar esfuerzos para potenciar, promocionar y fortalecer el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

II. Las partes acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración.

Objeto del Convenio

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración con el objeto de propender a la colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas.

Compromisos y Obligaciones de "SERNATUR".

1. Se compromete a exhibir el logo de "RED DE SALAS DE TEATRO" en el footer del sitio www.chileestuyo.cl, con vínculo directo al sitio www.redsalasdeteatro.cl
2. Pondrá a disposición de "RED DE SALAS DE TEATRO" la base del mapa turístico de Santiago, para incorporar un ícono de las salas de teatro en éste.
3. Pondrá a disposición de "RED DE SALAS DE TEATRO", como canal de distribución, la OIT de Providencia, Centro Cultural GAM y de Aeropuerto, para los mapas turísticos que incluyan las salas de teatro de Santiago.
4. Difundirá mensualmente obras destacadas de la red de salas de teatro sección "eventos" del sitio www.chileestuyo.cl
5. Publicará una nota en el marco de la celebración de del día nacional del teatro y lanzamiento oficial de la Red de Salas de Teatro, además de un imperdible con las obras más destacadas, seleccionadas por la Red de Salas de Teatro.
6. Incorporará a la Red de Salas de Teatros como colaborador estable del blog de Chile Travel, creando un perfil de usuario y compartiendo notas de interés público en el portal.

III. Compromisos y Obligaciones de "RED DE SALAS DE TEATRO".

1. Se compromete a exhibir el logo de Chile es TUYO en el footer de su sitio, con vínculo directo al sitio www.chileestuyo.cl
2. Enviará cartelera de las salas de teatro de Santiago para que Digital lo incluya en el sitio www.chileestuyo.cl
3. Donará entradas a convenir y según disponibilidad para algún concurso que se realice en las redes sociales de Chile es Tuyo.
4. Usará la base del mapa de SERNATUR central para incorporar en éste un ícono de las salas de teatro de Santiago.
5. Una vez realizado el mapa, se hará una reunión de capacitación para los informadores de la OIT acerca de las rutas culturales y ubicaciones de teatros.
6. La Red de Salas de Teatro se incorporará como colaborador estable del blog de Chile Travel, creando un perfil de usuario y compartiendo notas de interés público en el portal.

IV. Límites a la Responsabilidad.

Las partes dejan constancia que "SERNATUR" se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos culturales que promueva la Red de Salas de Teatro.

V. No Exclusividad.

La ejecución del presente Convenio no es excluyente para "SERNATUR" ni para "RED DE SALAS DE TEATRO", por lo que ambas partes podrán firmar otros Convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

VI. Contrapartes Técnicas del Convenio.

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente Convenio, "SERNATUR" designa a los profesionales de la Subdirección de Marketing, César Ramírez y Lucía Araya, ambos domiciliados en Avenida Providencia N.º 1.550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, e mails: cramirez@sernatur.cl / laraya@sernatur.cl

Por su parte, para efectos de ejecución de las acciones acordadas en el presente Convenio, "RED DE SALAS DE TEATRO" designa a la profesional Marcela Arredondo M. Coordinadora General Red Salas con domicilio en Marchant Pereira 1105 depto 44 Comuna Providencia, Región Metropolitana, email:marcelaarredondomedina@gmail.com

Las personas designadas anteriormente, en conjunto, coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones contempladas en el presente Convenio.

Todos los avisos comunicaciones y notificaciones entre las partes, se efectuarán por escrito, a las personas designadas como contrapartes técnicas que en representación de cada una han sido designadas y por alguno de los siguientes medios: carta o correo electrónico correspondiente.

VII. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y se extenderá hasta que termine la campaña "Chile es Tuyo".

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, para lo cual bastará que manifiesten su voluntad de no perseverar en el mismo, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte, mediante un aviso escrito, con a lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, por las vías y a las personas de contacto designadas en la cláusula quinta del presente instrumento.

La vigencia del Convenio podrá prorrogarse en los plazos que de común acuerdo resuelvan las partes.

VIII. Jurisdicción.

Cualquier controversia o reclamo que pueda surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

IX. Personería de las partes.

La personería de **Marcela Cabezas Keller**, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en el Decreto Supremo N.º23 de fecha 09 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el DL N.º1224 de 1975.

El registro de reformas estatutarias y de inscripción de directores, consta en el Oficio Ordinario 4444 de 5 de julio de 2017, emitido por la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subdirección de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

X. Ejemplares.

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman;

Hay firma y timbre. **Marcela Cabezas Keller**. Directora Nacional. Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma y timbre. **Gian Piero Reginato Jacoby**. Presidente AG Red de Salas de Teatro.

2º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la ejecución del presente convenio de colaboración, no irroga gasto alguno para el Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo


MJGA/CBM/CRA/LAA
C.C.:
-Oficina de partes
-Fiscalía
-Subdirección de Marketing

MARIO CASTILLO FAÜNDEZ
Ministro de F^e
Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE**

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G.

**"PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO
INTERNO EN CHILE, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA DE TURISMO CHILE ES
TUYO".**

En Santiago, República de Chile, a 25 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, R.U.T. 60.704.000-1, debidamente representado por su Directora Nacional doña **Marcela Cabezas Keller**, cédula nacional de identidad N.º 9.981.251-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia, N.º 1.550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente, "**SERNATUR**"; por una parte, y por la otra la **ASOCIACION GREMIAL RED DE SALAS DE TEATRO A.G.**, R.U.T. N.º 65.122.201-k, debidamente representada por Gian Piero Reginato Jacoby, presidente, cédula nacional de identidad N.º 16.865.590-8 domiciliados para estos efectos en Ernesto Pinto Lagarrigue 131, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante, e indistintamente "**RED DE SALAS**"; entre quienes se acuerda lo siguiente;

I. Antecedentes Generales

1. El **Servicio Nacional de Turismo** es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística. Para cumplir con esta finalidad, la ley le ha entregado facultades que van en directa relación con fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación entre las distintas instituciones, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción del desarrollo de la actividad turística de Chile, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y





distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

2. Para el cumplimiento de estas funciones, "**SERNATUR**", está expresamente facultado para celebrar Convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, logrando la colaboración y coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

3. Como parte de sus actividades, "**SERNATUR**" se encuentra desarrollando la Campaña de Turismo Interno "**Chile es Tuyo**", que contempla una línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte en las diferentes actividades promocionales relacionadas con el turismo interno.

4. Por su parte, "**RED DE SALAS DE TEATRO**", promueve la asociatividad de los espacios dedicados al desarrollo de las artes escénicas, con el fin de poner en valor la actividad del sector. Sus objetivos apuntan a fomentar estrategias de financiamiento, formación de audiencias y actividades conjuntas de difusión.

5. En este contexto, "**SERNATUR**" y "**RED DE SALAS DE TEATRO**" han acordado sumar esfuerzos para potenciar, promocionar y fortalecer el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.



Handwritten signature or initials.



II. Las partes acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración.

Objeto del Convenio

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración con el objeto de propender a la colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas.

Compromisos y Obligaciones de "SERNATUR".

1. Se compromete a exhibir el logo de "RED DE SALAS DE TEATRO" en el footer del sitio www.chileestuyo.cl, con vínculo directo al sitio www.redsalasdeteatro.cl
2. Pondrá a disposición de "RED DE SALAS DE TEATRO" la base del mapa turístico de Santiago, para incorporar un ícono de las salas de teatro en éste.
3. Pondrá a disposición de "RED DE SALAS DE TEATRO", como canal de distribución, la OIT de Providencia, Centro Cultural GAM y de Aeropuerto, para los mapas turísticos que incluyan las salas de teatro de Santiago.
4. Difundirá mensualmente obras destacadas de la red de salas de teatro sección "eventos" del sitio www.chileestuyo.cl
5. Publicará una nota en el marco de la celebración de del día nacional del teatro y lanzamiento oficial de la Red de Salas de Teatro, además de un imperdible con las obras más destacadas, seleccionadas por la Red de Salas de Teatro.
6. Incorporará a la Red de Salas de Teatros como colaborador estable del blog de Chile Travel, creando un perfil de usuario y compartiendo notas de interés público en el portal.

III. Compromisos y Obligaciones de "RED DE SALAS DE TEATRO".

1. Se compromete a exhibir el logo de Chile es TUYO en el footer de su sitio, con vínculo directo al sitio www.chileestuyo.cl
2. Enviará cartelera de las salas de teatro de Santiago para que Digital lo incluya en el sitio www.chileestuyo.cl
3. Donará entradas a convenir y según disponibilidad para algún concurso que se realice en las redes sociales de Chile es Tuyo.



Handwritten signature or mark.



4. Usará la base del mapa de SERNATUR central para incorporar en éste un ícono de las salas de teatro de Santiago.
5. Una vez realizado el mapa, se hará una reunión de capacitación para los informadores de la OIT acerca de las rutas culturales y ubicaciones de teatros.
6. La Red de Salas de Teatro se incorporará como colaborador estable del blog de Chile Travel, creando un perfil de usuario y compartiendo notas de interés público en el portal.

IV. Límites a la Responsabilidad.

Las partes dejan constancia que "**SERNATUR**" se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos culturales que promueva la Red de Salas de Teatro.

V. No Exclusividad.

La ejecución del presente Convenio no es excluyente para "**SERNATUR**" ni para "**RED DE SALAS DE TEATRO**", por lo que ambas partes podrán firmar otros Convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

VI. Contrapartes Técnicas del Convenio.

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente Convenio, "**SERNATUR**" designa a los profesionales de la Subdirección de Marketing, César Ramírez y Lucía Araya, ambos domiciliados en Avenida Providencia N.º 1.550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, e mails: cramirez@sernatur.cl / laraya@sernatur.cl

Por su parte, para efectos de ejecución de las acciones acordadas en el presente Convenio, "**RED DE SALAS DE TEATRO**" designa a la profesional Marcela Arredondo M. Coordinadora General Red Salas con domicilio en Marchant Pereira 1105 depto 44 Comuna Providencia, Región Metropolitana, email: marcelaarredonmedina@gmail.com

Las personas designadas anteriormente, en conjunto, coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones contempladas en el presente Convenio.



Handwritten signature



Todos los avisos comunicaciones y notificaciones entre las partes, se efectuarán por escrito, a las personas designadas como contrapartes técnicas que en representación de cada una han sido designadas y por alguno de los siguientes medios: carta o correo electrónico correspondiente.

VII. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe y se extenderá hasta que termine la campaña "Chile es Tuyo".

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, para lo cual bastará que manifiesten su voluntad de no perseverar en el mismo, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte, mediante un aviso escrito, con a lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, por las vías y a las personas de contacto designadas en la cláusula quinta del presente instrumento.

La vigencia del Convenio podrá prorrogarse en los plazos que de común acuerdo resuelvan las partes.

VIII. Jurisdicción.

Cualquier controversia o reclamo que pueda surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

IX. Personería de las partes.

La personería de **Marcela Cabezas Keller**, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en el Decreto Supremo N.º23 de fecha 09 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en relación con el DL N.º1224 de 1975.

El registro de reformas estatutarias y de inscripción de directores, consta en el Oficio Ordinario 4444 del 5 de julio de 2017, emitido por la División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



X. Ejemplares.

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman;




MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



GIAN PIERO REGINATO JACOBY
PRESIDENTE AG RED DE SALAS DE
TEATRO



RED DE SALAS DE TEATRO A.G
65.122.201-K